JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No: 981 /

RADICACION: No. 2015-00281-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderada de la entidad ejecutante y existiendo dinero suficiente para cubrir el monto allí indicado, el despacho de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

***PRIMERO**.- ORDENART hacer entrega a la entidad ejecutante de la suma de $2.642.440.00 moneda corriente representados en títulos de deposito judiciales, por cuales deben ser consignado en la cuenta allí indicada.*

***SEGUNDO**.- DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.*

***TERCERO**.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.- Se ordena hacer entrega al ejecutado de los dineros sobrantes. Líbrese los oficios correspondientes.*

***CUARTO**.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.*

***QUINTO**- ARCHIVAR el expediente.*

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria